



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Las Malvinas son Argentinas"
YERBA BUENA,

08 SEP 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

708

VISTO: El Contrato – Mano de Obra de fecha 29/08/2022 suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Firma “**Ganeco S.A.**”, CUIT N° 30-71482611-1, representada ésta última por el Ing. José Luis Mazza, D.N.I. N° 13.338.980, en su carácter de Presidente de dicha Firma; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la citada Firma se obliga a proveer a esta Municipalidad *la mano de obra destinada a la pavimentación de la calle Maderuelo entre calle Braille y calle Higuieritas*, por el importe total de \$ 7.577.515,68 (pesos siete millones quinientos setenta y siete mil quinientos quince con sesenta y ocho centavos), conforme Adjudicación de la Licitación Publica N° 15/2022 dispuesta por **Decreto N° 630/2022** -recaído en el Expte. N° 8.579-M17(I)-S-22- (fs. 265/265 vta.);

Que en su Cláusula Tercera se establece el período de vigencia de dicha contratación por el término de 03 (tres) meses, contados a partir del 01/09/2022 al 30/11/2022 o hasta cubrir el importe total del presente contrato;

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 278 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: **APRUÉBASE**, en todos sus términos, el Contrato – Mano de Obra de fecha 29/08/2022 suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Firma “**Ganeco S.A.**”, CUIT N° 30.71482611-1, representada ésta última por el Ing. José Luis Mazza, D.N.I. N° 13.338.980, en su carácter de Presidente de dicha Firma, con domicilio en calle Saavedra Lamas N° 27, Yerba Buena, Tucumán, con período de vigencia por el término de 03 (tres) meses, contados a partir del 01/09/2022 al 30/11/2022 o hasta cubrir el importe total del presente contrato, de conformidad con lo considerado.-

///...

DECRETO:

708

08 SEP 2022

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Firma "Ganeco S.A.", a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Sm.-
<i>RSO</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



[Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Signature]
C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA